

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11969.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-158-C-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor CERDA RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 11.243.522, con domicilio en la Calle Mara - Manzana E - Casa N° 9 del Barrio Mercantil de esta ciudad, solicita plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el inmueble identificado con Partida N° 00958.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 19930 (Juicio N° 12991) y N° 20825 (Juicio N° 13441), e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente no padece problemas de salud y subsiste con ingresos provenientes de trabajos esporádicos realizados en empresas petroleras sin especificar su cuantía.-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$200).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 175/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2010 el día 14 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2010, celebrada por el Cuerpo el 04 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor CERDA RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 11.243.522, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

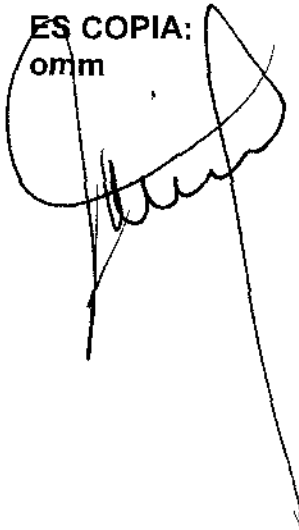
mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Partida N° 00958, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 2°):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----contribuyente indicado en el Artículo 1°) un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el inmueble identificado con Partida N° 00958, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3°):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-158-C-2009).-**

ES COPIA:  
omm



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° <u>11969</u> <u>1200e</u>
Promulgada Térrimamente Art. 16°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>CD-158-C-09</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1799</u>
Fecha: <u>17</u> / <u>12</u> / <u>2010</u>